

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA RIVERA
CONSTRUCCIONES RICO S. A. -----**

Capital Autorizado: US\$ 1.200,00 -

Capital Suscrito ~~US\$ 600,00~~ -----

En la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy once de Febrero del dos mil cinco, ante mi Doctor **CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES**, Notario Primero del Cantón Guayaquil – Encargado, según acción de personal número mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil cuatro, comparece: la señora **MARGARITA ISABEL BARRIGA AVEIGA**, quién declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión arquitecta, mayor de edad, y domiciliada en esta Ciudad de Guayaquil, en calidad de **Gerente General** de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.** debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el seis de Enero del dos mil cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompaña como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quién de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse a autorizar e incorporar en el Protocolo de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S. A.** Se torna al tenor de las siguientes

AUMENTO- RICO S.A.

cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de la señora **Margarita Isabel Barriga Aveiga**, en su calidad de **Gerente General**, y por tanto Representante Legal de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S. A.** debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el Seis de Febrero del Dos Mil Cinco, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes:- **CLÁUSULA SEGUNDA.- A)** Mediante

Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Bacuerizo Gonzáles, el Veintidós de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el Diez de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se constituyó la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S. A.**, en sesión celebrada el seis de enero del dos mil, cinco, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones a Cero Cero Cuatro Centavos dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, aumentar el capital autorizado de la compañía a **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al

1 **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que otorgue la
2 correspondiente Escritura Pública;- **CLÁUSULA TERCERA:**
3 **DECLARACIONES.**-Con los antecedentes expuestos, la señora
4 *MARGARITA ISABEL BARRIGA AVEIGA*, en su calidad de GERENTE
5 GENERAL de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S. A.**, en
6 ejercicio de su representación legal, y en uso de la autorización concedida
7 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
8 Seis de Enero del Dos Mil Cinco, declara: **UNO.-** Que se convierte el
9 Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos
10 de América; **DOS.-** Que se convierte el valor nominal de las acciones de
11 Diez Mil sucre a Cero Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos
12 de América; **TRES.-** Que el Capital Social suscrito de la Compañía **RIVERA**
13 **CONSTRUCCIONES RICO S. A.**, es de Doscientos dólares de los
14 Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y que el capital
16 social autorizado que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
17 América queda elevado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES**
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **CUATRO.-** Que dicho
19 aumento de capital suscrito se efectuará mediante la emisión de Un Mil
20 quinientas nuevas acciones ordinarias y normativas de un Cero Cuarenta
21 Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno de ellas, las
22 mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el
23 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de enero
24 del dos mil cinco; **CINCO.-** Que los suscriptores de las acciones materia
25 de Aumento de Capital, la señora *ALIS GERMANIA IBARRA CÁCERES*, y la
26 señora *MARGARITA ISABEL BARRIGA AVEIGA*, son de nacionalidad
27 ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que
28 quedan reformados los Artículos Sexto y Noveno del Estatuto Social de la
AUMENTO- RICO S.A.

1 Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal
2 Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal **b)** de la cláusula
3 anterior; y **SIETE.-** Que en razón de que su representada se encuentra
4 sujeta al Control por parte de la de la Superintendencia de Compañía
5 declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra
6 correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la
7 sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de
8 Accionistas mencionada en el literal **B)** cláusula segunda del presente
9 instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION**

10 **JURAMENTADA.-** La señora MARGARITA ISABEL BARRIGA AVEIGA,
11 en calidad de Gerente General, de la Compañía **RIVERA**
12 **CONSTRUCCIONES RICO S.A.,** declara bajo juramento que: la
13 compañía no mantiene contratos de obras Públicas con el estado ni
14 con ninguna de sus Instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

15 **HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General
16 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIVERA**
17 **CONSTRUCCIONES RICO S.A.,** de fecha seis de enero del dos mil
18 cinco; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del **Gerente General** de la
19 Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.,** debidamente
20 inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario, las
21 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
22 presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado
23 Andrés Andrade Macías, con matrícula profesional del Colegio de
24 Abogados del Guayas, número Siete Mil Seiscientos Quince.-
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia el
26 otorgante se afirma en el contenido de la preinsertada minuta que
27 autorizo, la misma que se eleve a Escritura Pública. Quedan
28 agregados a ésta todos los documentos de identificación personal.

Continúa manifestando la Presidenta que preside la Junta en relación al tercer punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas, es necesario aumentar el capital social suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de dos mil nuevas acciones y nominativas de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión manifiesta todas las accionistas que renuncian al derecho de preferencia de las acciones, para acto seguido la accionista Margarita Isabel Barriga Aveiga, manifiesta que renuncia su derecho de preferencia de suscribir nuevas acciones en este aumento de capital que posee a favor accionista Alis Germania Ibarra Cáceres; acto seguido solicita la palabra la accionista Alis Germania Ibarra Cáceres, y manifiesta que suscribe la totalidad de las acciones es decir las un mil quinientas nuevas acciones, las mismas que se proponen que sean suscritas y pagadas en numerario en el cien por ciento.- Además manifiesta que debe elevarse en consecuencia, el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital: deberá reformarse los Artículos Sexto y Noveno del Estatuto Social de la Compañía. en los siguientes término: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:-** El capital autorizado de la compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.** es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- y ARTICULO NOVENO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Con relación al cuarto punto del orden del día, La Presidenta de la Junta propone, que se autorice a la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva: y, realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las diferentes deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO: Convierte el Capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.

DOS: Convertir el valor nominal de las acciones de Diez Mil sucres a Cero Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **TRES:** Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por las accionistas la señora Alis Germania Ibarra Cáceres es propietaria de un total de 1.998 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar cada una, y la señora Margarita Isabel Barriga Aveiga; es propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar cada una, y, aumentar el capital autorizado a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Reforma los Artículos Sexto y Noveno del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO SEXTO.-Importe del Capital Suscrito, Capital Autorizado, Número de Acciones en que se divide, Valor Nominal y Clase de las Mismas;-** El capital autorizado de la compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.** es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.600.00);y ARTICULO NOVENO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de **Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00),** dividido en Dos Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A. CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los SEIS días del mes de enero del dos mil SEIS, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicada en la Ciudad de Alborada, Etapa N°- 2 Manzana N°-A11, Villa N°- 4, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, la señora: **Alis Germania Ibarra Cáceres** representando cuatrocientas noventa y ocho acciones de su propiedad, y la señora **Margarita Isabel Barriga Aveiga**, representando dos acción. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Diez Mil Sucres cada ellas.- Además concurre a la presente Junta la señora **Margarita Isabel Barriga Aveiga**, en calidad de Gerente General y accionista de la compañía.

Estando presente todos los accionistas de la compañía que presentan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO.- Convertir el valor nominal de las acciones de las compañías de Diez Mil sucres a Cero Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un Mil SEISCientos Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar parcialmente su Estatuto Social;

CUARTO.- Autorizar la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital, y Reforma Estatutaria. Preside, la Sesión la señora Alis Germania Ibarra Cáceres, en su calidad de Presidente de la Junta; y, de secretaria la señora Margarita Isabel Barriga Aveiga, en calidad de Gerente General de la misma.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta de la Junta, dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual la Secretaria informa que se encuentran presente todos los accionistas de la compañía que representa la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien se puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Toma la palabra la accionista Alis Germania Ibarra Cáceres, quién manifiesta a la sala en relación al **primer punto del orden del día**, manifiesta que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, pública en el Registro Oficial número Treinta y Cuatro del Trece de Marzo del Dos Mil, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante. Y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, en tal virtud el actual capital autorizado sería de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al **segundo punto de orden del día**, continua manifestando la Presidenta que preside de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social es necesario elevar el valor nominal de cada una de las acciones de Diez Mil sucres a Cero Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Cero Cuarenta Centavos de dolar de los Estados Unidos de America cada una de ellas con derechos a un voto de acuerdo a su valor pagado, capital que podra ser aumentado por resoluciones de la Junta General de Accionistas"

CINCO: Autorizar a la Gerente General de la Compañia, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, la secretaria procede a dar lectura a la misma la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificacion alguna, por consiguiente se concluye la sesión a las 11h00.- F) Alis Germania Ibarra Caceres, Presidenta f) margarita Isabel Barriga Aveiga, Gerente General - Secretaria.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



Margarita Isabel Barriga Aveiga
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Guayaquil, 07 de Septiembre del 2.004.



Señor a
Margarita Isabel Barriga Aveiga
Ciudad.



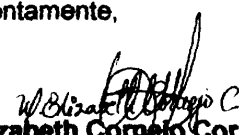
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por un periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

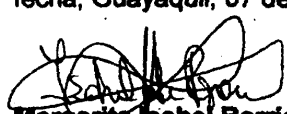
En el ejercicio de su de su cargo le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, además de las atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, se constituyó, mediante Escritura Pública, ante el señor Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 22 de Junio de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 10 de Septiembre de 1.998.

Atentamente,


Elizabeth Cornejo Cornejo.
Secretaria de la Sesión.

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, 07 de Septiembre del 2.004.


Margarita Isabel Barriga Aveiga
C.C. 0906812641

Ecuadoriana
Dom. Cda. Garzota Mz. # 90, Villa # 4.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, a favor de **MARGARITA ISABEL BARRIGA AVEIGA**, de fojas **108.807 a 108.809**, Registro Mercantil número **16.753**, Repertorio número **26.436**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro. -



por delegación
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 8,96

ORDEN: 123559

LEGAL: ANGEL AGUILAR

AMANUENSE: YURI ZAMBRANO

COMPUTO: YURI ZAMBRANO

ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO

REVISADO POR: *u*

LO CERTIFICO:
Es Conforme

19 OCT 2004

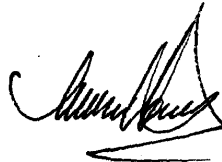
al Original Exhibida.
Guayaquil



Wanda Páez de Wright
Ab. Wanda Páez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA S. A. H. M.
DEL CANTON GUAYAQUIL

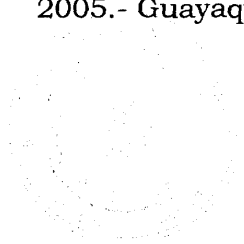
Ab. MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 05-G-IJ-0003731, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de junio del 2005, se tomó nota de la conversión de capital, el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A., al margen de la Matriz respectiva otorgada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo González, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Guayaquil, veintiuno de junio del dos mil cinco.-**



OML

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 05-G-IJ-0003731, dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Junio del 2005, se tomó nota de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, Otorgada ante el Notario Primero- Encargado del Cantón Guayaquil, Doctor **CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES**, el 11 de Febrero del 2005.- Guayaquil, 22 de Junio del 2005.-



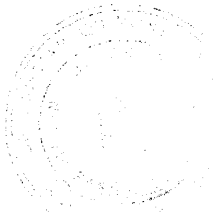
A handwritten signature in black ink is located to the right of the faint stamp. The signature is stylized and appears to be the name of the official mentioned in the text, Cristian Quiñonez Basantes.

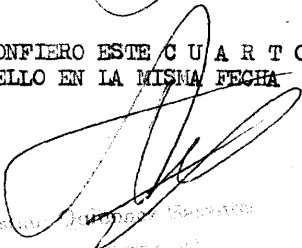
1 Leída que fue la Escritura Pública, por mí, el Notario de principio a
2 fin, y en alta voz, a los comparecientes por mí el Notario, éstas la
3 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
4 de todo lo cual **DOY FE.-**
5
6

7 **Por RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**
8 **R.U.C.: 0991467033001**
9
10

11 
12 **Sra. MARGARITA ISABEL BARRIGA AVEIGA**
13 **GERENTE GENERAL**
14 **C. I. 090812641-0**
15 **C.V. 190-0614**
16
17

18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U A R T O
19 TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA
20 DE SU OTORGAMIENTO.-
21
22



23 
24
25

26 **EL NOTARIO**
27
28

AUMENTO- RICO S.A.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0003731, dictada el 17 de Junio del 2.005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la Compañía **RIVERA CONSTRUCCIONES RICO S.A.**, de fojas 5.527 a 5.540, número 385 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.361 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Julio del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 172447
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: